

ORDENANZA N° 3.974

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese la construcción de una vereda de dos (2) metros de ancho en el costado Oeste de la Avenida Ortiz de Ocampo desde su intersección con la Avenida Félix de La Colina hasta la altura correspondiente al ingreso a Barrio C.G.T. Sur, en la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios técnicos y de factibilidad que resulten necesarios para llevar a cabo la presente obra.-

ARTICULO 3°.- A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.